

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

19 ES

11
21
22

NUMERO
268.393
FECHA DE PRESENTACION
8 noviembre 1982

10 Y

MODELO DE UTILIDAD 16 MAYO 1983

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------	-------------------------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------	----------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
---------------------------	-------------------------

71 SOLICITANTE (S)	JUGUETES FEBER, S.A.
--------------------	----------------------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Avda. Principe de España, 61 - IBI (Alicante)
---------------------------	---

72 INVENTOR (ES)	
------------------	--

73 TITULAR (ES)	
-----------------	--

74 REPRESENTANTE	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
------------------	----------------------------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
10 tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
18 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1 Como todos sabemos, los juguetes montables consti-
tuyen por sí solos una línea con personalidad propia recono-
cida por el mundo infantil, en donde sus números más señala-
dos lo constituyen los triciclos, bicicletas, cochecitos, -
5 etc., por lo general, utilizan el medio de tracción común -
de los pedales. Precisamente, en estos momentos, están apa-
reciendo en el mercado otra serie de vehículos infantiles -
diferentes a los clásicos mencionados, cuyo desplazamiento
requiere de la fuerza de un motor eléctrico y de la manipu-
10 lación adecuada de un mano.

 En cualquier caso, lo cierto es que, hasta el mo-
mento, el gobierno de este tipo de vehículos obliga a sus -
usuarios infantiles a un tiempo de enseñanza que no en to--
dos los casos es superado por el niño que se cansa y decide
15 utilizarlo de forma poco conveniente, que deteriora rápida-
mente el juguete, y, en el mejor de los casos, llega a utili-
zarlo después de un largo tiempo de prácticas. Es fundamen-
tal que el niño tenga cierta edad para que realice un uso a
decuado de este tipo de juguetes, después de un tiempo pru-
20 dencial de prácticas.

 No cabe duda que un juguete montable cuyo uso no
requiere ningún esfuerzo de tipo técnico, tiene un lugar --
dentro del campo de juego del mundo infantil y, en este sen-
tido, ha sido inventado el vehículo infantil perfeccionado
25 objeto de la presente memoria, el cual representa formalmen-
te una locomotora cuyo techo de la cabina constituye exte--
riormente un asiento para un niño a horcajadas, en tanto que
la chimenea comprende extensiones laterales en función de -
asidero manillar fijo.

30 Tras la cabina existe un bastidor ascendente en -

1
5
10
15
20
25
30

funciones de respaldo y como manillar de arrastre del vehí-
 culo sobre dos ejes principales de ruedas, comprendiendo un
 tercer eje auxiliar, próximo al eje trasero de ruedas y ba-
 jo la situación de dicho manillar de arrastre, en donde un
 rodillo impide la basculación del vehículo hacia atrás sobre
 su eje trasero de ruedas. Constituye el comentado eje trase-
 ro de ruedas un cigüeñal de triple acodamiento del que par-
 ten sendas bielas que se articulan a los extremos inferiores
 de otras tantas palancas, cuyos extremos superiores se en-
 cuentran apoyados sobre un mismo eje, paralelo al de rue-
 das, experimentando estas palancas oscilaciones en sentidos
 opuestos en virtud de que el codo central de dicho cigüeñal
 se encuentra dispuesto a ciento ochenta grados respecto de
 las otras dos.

La palanca central de las comentadas anteriormen-
 te esta relacionada, por un punto intermedio de su cuerpo,-
 con el extremo de un fuelle cilíndrico horizontal, cuyo ex-
 tremo opuesto se encuentra conectado neumáticamente al cuer-
 po de un silbato múltiple convencional, cuyo silbato se en-
 cuentra acoplado en la cavidad de una pieza corredera, cons-
 titutiva del extremo anterior de la caldera o frontis de la
 locomotora; encontrándose dicha pieza corredera relacionada
 colateralmente, a través de sendas bielas, con puntos inter-
 medios de los cuerpos de las otras dos palancas laterales,-
 consiguiendo cada revolución de sus ruedas traseras un efec-
 to visual de vaivén del frontis de la locomotora, al tiempo
 que el fuelle interior experimenta una contracción y exten-
 sión que proporciona el sonido del silbato, presentando, --
 además, el eje delantero de ruedas del vehículo, un núcleo
 cilíndrico central del que parten dos apéndices radiales, -

1 en una amplitud angular menor de ciento ochenta grados, cu-
 5 yos apéndices constituyen álabes que accionan al extremo de
 un fleje que percute, en sus respectivos escapes, en una --
 caja de resonancia, imitando el sonido del traqueteo del --
 tren.

Para ayudar a la interpretación de la idea, ^{.....}expues-
 ta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, -
 un juego de planos que ilustra la presente memoria como un
 ejemplo de realización del vehículo infantil perfeccionado, ^{.....}
 10 que constituye el objeto de la presente solicitud.

En la figura representada del vehículo infantil ^{.....}pode--
 mos observar que su estructura representa formalmente una -
 locomotora -1- cuyo techo de la cabina -2- constituye un --
 asiento -3-, mientras que su chimenea -4- comprende ^{.....}extensio-
 nes laterales en función de manillar -5-, en tanto que en -
 15 su parte posterior esta dotada de un bastidor ascendente en
 funciones de respaldo y como manillar de arrastre -6- del -
 vehículo -1-.

Constituye el medio desplazante del vehículo -1-
 20 sendos pares de ruedas -7- y -8-, comprendiendo un tercer -
 eje auxiliar -9- dotado del rodillo -10-, situado paralela-
 mente y por detrás de las ruedas traseras -7- cuyo eje cons-
 tituye un cigüeñal -11- de triple acodamiento, en cada uno
 de estos acodamientos anclan unas bielas -12- articuladas -
 25 por su otro extremo a otras tantas palancas -13- relaciona-
 das entre sí mediante el eje común -14-, encontrándose la pa-
 lanca central -13-, por su punto intermedio -15-, con el ex-
 tremo del fuelle -16-, el cual, por su otro extremo, se en-
 cuentra comunicado al cuerpo de un silbato convencional -17-
 30 que, a su vez, se encuentra acoplado a la pieza corredera -

1 -18-, constitutiva del extremo anterior de la caldera o ---
frontis -19- de la locomotora -1-.

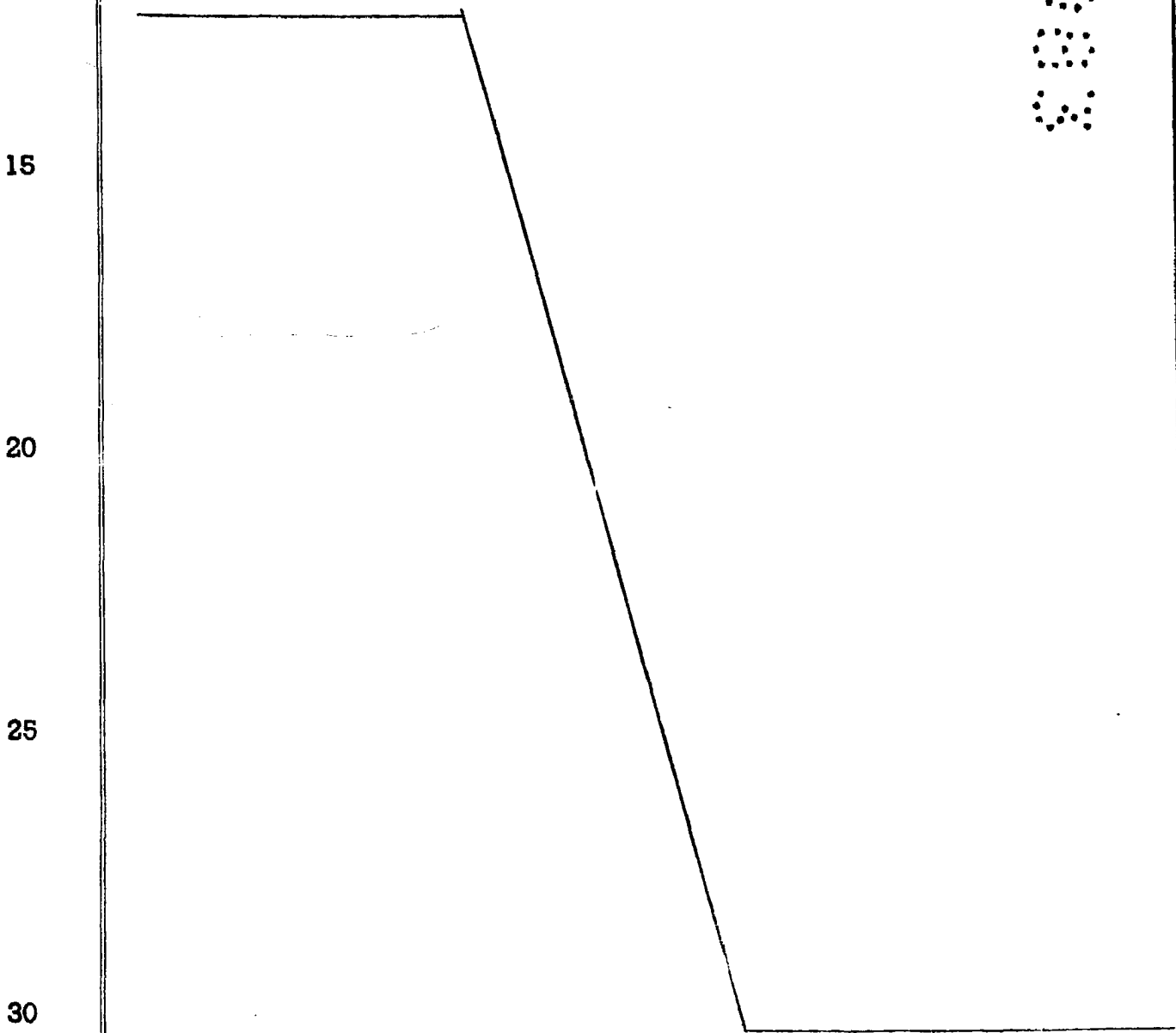
5 Igualmente podemos apreciar claramente que la re-
ferida corredera -18- se halla relacionada colateralmente -
por mediación de las bielas -20- con puntos intermedios de
las otras dos palancas laterales -13-; pudiéndose observar
igualmente que el eje delantero -21- de las ruedas -8- com-
prende un núcleo cilíndrico -22- dotado de unos apéndices -
-23- que inciden en sus giros sobre el fleje -24-, para que
10 este último en sus escapes percute en la caja de resonancia
-25-.

15 Indistintamente el vehículo -1- puede ser arrás-
trado mediante el impulso del usuario, sentado a horcajadas
en el asiento -3- o por el impulso dado a través del mani-
llar de arrastre -6-, en cualquier caso el vehículo loco-
tora al ser desplazado, mediante el giro de su eje cigüeñal
-11-, transmite movimientos alternativos a las palancas -13-
de manera que la central de estas últimas acciona al fuelle
-16-, para que suene el silbato -17-, en tanto que las pa-
20 lancas colaterales -13-, a través de su unión -15- con las
bielas -20-, traccionan por mediación de las correderas -18-
del frontis -19- de la locomotora -1-, imprimiéndole un mo-
vimiento de vaiven que se combina con el sonido de traque-
teo que los apéndices -23- producen en sus giros al cimbrar
25 el fleje -24- que percute en la caja de resonancia -25-.

30 Las ventajas que aporta este vehículo infantil --
perfeccionado recaen, fundamentalmente, en que no requiere
para su uso ninguna preparación previa, por cuanto que to-
dos sus mecanismos de efectos funcionan automáticamente al
ser arrastrado, bien por el impulso de las piernas del niño

1 sentado a horcajadas, o por el arrastre imprimido mediante
el manillar manual de que esta dotado; en cualquier caso -
puede el niño manipularlo, desde su más tierna infancia sin
peligro de su rápida rotura.

5 Si además tenemos en cuenta que este tipo de ju-
guete, de simple realización, viene a llenar de forma ideal
un espacio de tiempo en los primeros años de su infancia, -
llegaremos a la conclusión de que el vehículo infantil per-
feccionado, aporta a la función que se destina un beneficio
10 y efecto nuevo que le hacen merecedor del privilegio de mo-
delo de utilidad que se solicita.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- VEHICULO INFANTIL PERFECCIONADO, que com-
prende un chásis cuya estructura representa formal-
mente una locomotora, se caracteriza esencialmente porque
5 el techo de su cabina constituye exteriormente un asiento
para un niño, a horcajadas; su chimenea comprende apéndice
colaterales en función de asidero-manillar fijo, pre-
sentando posteriormente, tras la cabina, un bastidor as-
cendente en funciones de respaldo y como manillar de a---
rrastre del vehículo sobre dos ejes principales de ruedas;
10 comprendiendo un tercer eje auxiliar, próximo al eje tra-
sero de ruedas y bajo la situación de dicho manillar de -
arrastre, en donde un rodillo impide la basculación del -
vehículo hacia atrás sobre su eje trasero de ruedas; cons-
tituyendo este eje trasero de ruedas, un cigüeñal de tri--
15 ple acodamiento del que parten sendas bielas que se arti-
culan a los extremos inferiores de otras tantas palancas,
cuyos extremos superiores se encuentran apoyados en un --
mismo eje, paralelo al de ruedas, experimentando estas pa-
lancas oscilaciones en sentidos opuestos en virtud de que
20 el codo central de dicho cigüeñal se encuentra dispuesto
a ciento ochenta grados respecto de los otros dos; encon-
trándose relacionada la correspondiente palanca central,-
por un punto intermedio de su cuerpo, con la extremidad -
de un fuelle cilíndrico horizontal, cuyo extremo opuesto
25 se encuentra conectado neumáticamente al cuerpo de un sil-
bato múltiple convencional, cuyo silbato se encuentra aco-
plado en la cavidad de una pieza corredera, constitutiva
del extremo anterior de la caldera o frontis de la locomo-
tora; encontrándose dicha pieza corredera relacionada co-
30 lateralmente, a través de sendas bielas, con puntos inter

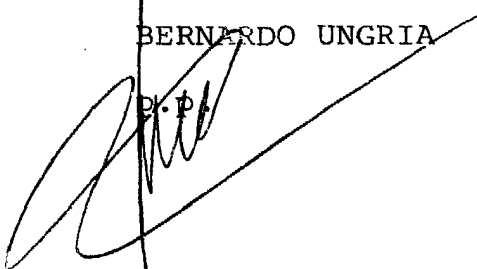
1 medios de los cuerpos de las otras dos palancas laterales,
consiguiendo cada revolución de sus ruedas traseras un ---
efecto visual de vaivén del frontis de la locomotora, al -
tiempo que el fuelle interior experimenta una contracción
5 y extensión que proporciona el sonido del silbato; presen-
tando, además, el eje delantero de ruedas del vehículo, un
núcleo cilíndrico central del que parten dos apéndices ra-
diales, en una amplitud angular menor de ciento ochenta --
grados, cuyos apéndices constituyen álabes que accionan al
10 extremo de un fleje que percute, en sus respectivos esca--
pes, en una caja de resonancia, imitando el sonido del tra-
queteo del tren.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
15 VEHICULO INFANTIL PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de diez pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

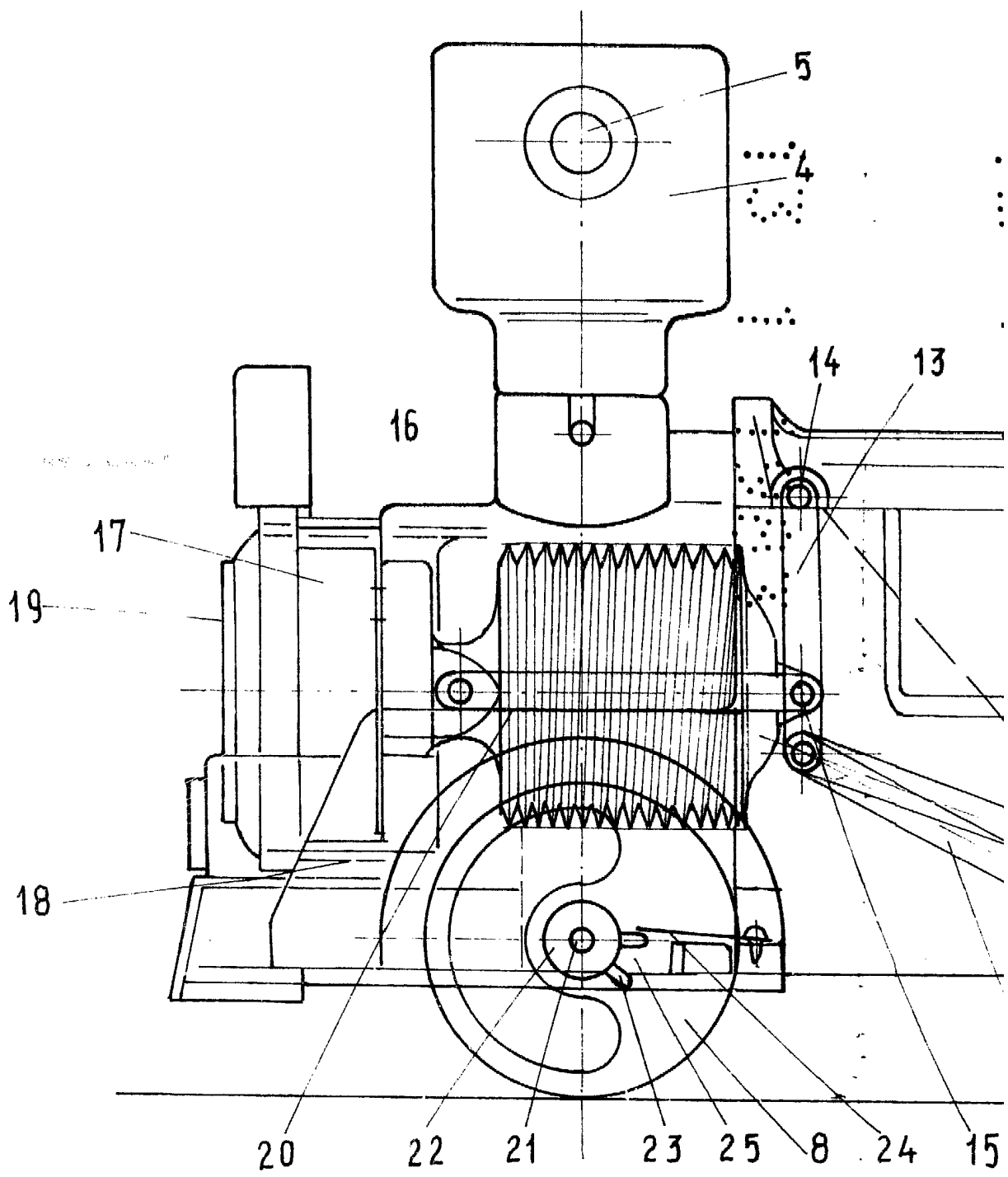
20 Madrid, 8 de noviembre 1982

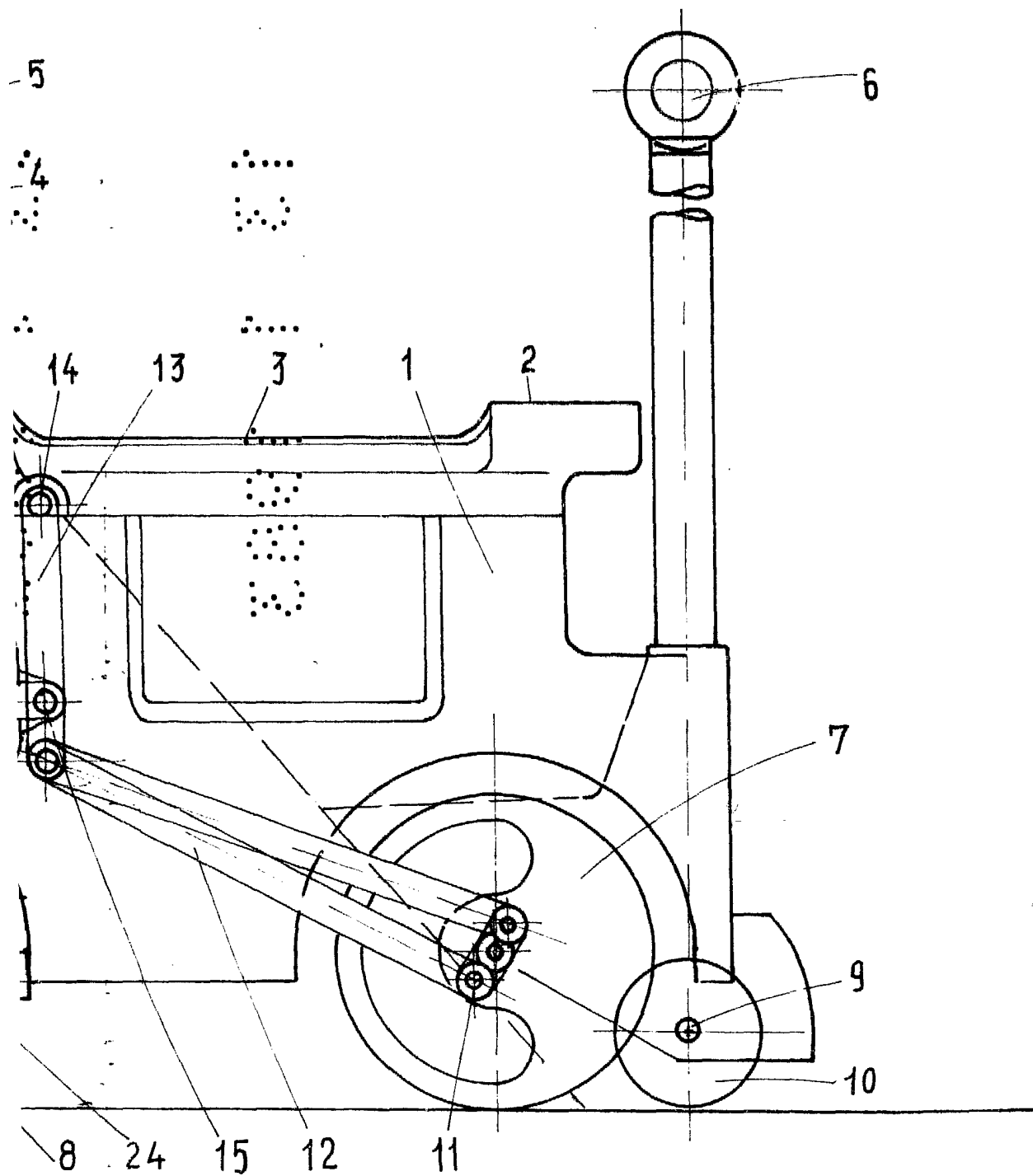
BERNARDO UNGRIA



25

30





ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de noviembre de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.